



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 080-2020-UNISCISA

"Año de la Universalización de la Salud"

**Resolución de Comisión Organizadora**  
**N° 080-2020-UNISCISA**

La Merced, 20 de mayo de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 063-2020-VPA/UNISCISA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de mayo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Lianto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación establece las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 080-2020-UNISCISA

Que, con fecha 08 de mayo de 2020, se celebra el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N°118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA; tiene por objeto establecer los términos y condiciones respecto de los compromisos que asumen las partes para la ejecución del Programa denominado "Programa de apoyo al Diseño e Implementación de Estrategias para la Continuidad del Servicio Educativo Superior de las Universidades Públicas".

Que, la Cláusula Quinta del convenio antes mencionado, de los compromisos de la Universidad señala que deberá nombrar un Coordinador responsable que viabilice la inmediata implementación de los servicios de este Programa;

Que, con Informe N° 063-2020-VPA/UNISCISA, de fecha 20 de mayo de 2020, la Vicepresidencia Académica propone encargar la Coordinación Técnica de Educación No Presencial para el Semestre 2020-I de la UNISCISA a la magister Narda Guerrero Meza, docente nombrada de la Escuela Profesional de Educación, cuya formación en educación y en ingeniería de sistemas permitirá dar apoyo al área en este semestre no presencial o virtual; asimismo, será la encargada de canalizar el trabajo de PMESUT con la Vicepresidencia Académica para el desarrollo del Programa en diferentes aspectos de asistencia en la ejecución y monitoreo que nuestra universidad recibirá del MINEDU;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de mayo de 2020, la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDÓ: designar como Coordinadora Técnica de Educación No Presencial para el Semestre 2020-I de la UNISCISA a la docente magister Narda Guerrero Meza quien deberá viabilizar la inmediata implementación de los servicios del "Programa de apoyo al Diseño e Implementación de Estrategias para la Continuidad del Servicio Educativo Superior de las Universidades Públicas";

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Coordinadora Técnica de Educación No Presencial para el Semestre 2020-I de la UNISCISA a la docente magister **NARDA GUERRERO MEZA** quien deberá viabilizar la inmediata implementación de los servicios del "Programa de apoyo al Diseño e Implementación de Estrategias para la Continuidad del Servicio Educativo Superior de las Universidades Públicas".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
R. ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNISCISA



  
BG. JHON POOL JINES ARRIETA  
SECRETARIO GENERAL  
UNISCISA